SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SENACSA
DIRECCIÓN: CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5,
CIUDAD DE SAN LORENZO - PARAGUAY
CASILLA DE CORREO: CAPY - 11001 - 1110 CAMPUS UNA – 2169
TELEFONOS: 505-727 / 501-374 / 507862 FAX 507-863
WEB: www.senacsa.gov.py email: info@senacsa.gov.py

RESOLUCION Nº 3166

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL (CONTRATO ABIERTO) Nº 02/2010 "PROVISION DE PASAJES Y SERVICIOS ADICIONALES POR PARTE DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)", ADJUDICADO A LA FIRMA "PREMIER VIAJES S.R.L.", SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 1043 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2010.-

San Lorenzo, 22 de noviembre del 2010.-

VISTO:

El Memorandum U.O.C. Nº 980/10 de la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

CONSIDERANDO:

Que, en el referido Memorandum, dicha Unidad solicita la ampliación del contrato del llamado realizado por Licitación Pública Nacional (Contrato Abierto) Nº 02/2010 "Provisión de pasajes y servicios adicionales por parte de una agencia de viajes" para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) por la suma de G. 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE GUARANIES), equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total adjudicado a la firma "PREMIER VIAJES", correspondiente a la línea presupuestaria 2.1.8.230.10.1 Dpto. 99 Pasajes y Viáticos.-

Que, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Publicas" expresa:...las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.
Tratándose de contratos en los que incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SENACSA
DIRECCIÓN: CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5,
CIUDAD DE SAN LORENZO - PARAGUAY
CASILLA DE CORREO: CAPY - 11001 - 1110 CAMPUS UNA – 2169
TELEFONOS: 505-727 / 501-374 / 507862 FAX 507-863
WEB: www.senacsa.gov.py - email: info@senacsa.gov.py

RESOLUCION Nº 3166

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

1º Ampliar el contrato del llamado realizado por Licitación Pública Nacional (Contrato Abierto) Nº 02/2010 "Provisión de pasajes y servicios adicionales por parte de una agencia de viajes" para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), por la suma total de G. 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE GUARANIES), equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total adjudicado a la firma "PREMIER VIAJES", correspondiente a la línea presupuestaria 2.1.8.230.10.1 Dpto. 99 Pasajes y Viáticos.-

2º Imputar dicho pago al Rubro: 2.1.8.230.10.1 Dpto. 99 Pasajes y Viáticos G. 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE GUARANIES) correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal Año 2010.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

MED. VET. DANIEL ROJAS LÓPEZ
Presidente